



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00685-00.

Confirmación. 921084.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Olga Lucía Escobar actuando como agente oficioso de la menor identificada con registro civil # 1.233.906.018 contra la E.P.S. Famisanar S.A.S.
2. Vincular a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la entidad Medinistros I.P.S., a la I.P.S. Colsubsidio, a la I.P.S. Clínica José A Arias S.A., al Hospital Universitario San Ignacio, a Intellectus Niños - Centro de Memoria y Cognición y, a la Fundación CINDA.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Reconocer personería a la profesional del derecho Shadia Michelle López Herrera como apoderada de la parte accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9db7ba95ea9392415ca6590dd6d75636256353d85f90f72536b5ead3ea252e7b

Documento generado en 07/07/2022 12:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>